



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

La Plata, 16 de abril de 2025

**REQUIERE SE LIBRE ORDEN DE ALLANAMIENTO, REGISTRO Y
SECUESTRO. REQUIERE SE LIBREN ORDENES DE PRESENTACIÓN.-**

Señor Juez de Garantías
Juzgado de Garantías 6 Departamental
S/D

Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Número 16, en la **Investigación Penal Preparatoria Número 06-00-008223-24/00 y sus acumuladas** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que por existir en la presente I.P.P., elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión de varios delitos : **"Incumplimiento de los deberes de funcionario publico - Fraude en perjuicio de la administración publica" - Falsa denuncia y Otros"** y motivos bastantes para creer que existen elementos de prueba de interés para la presente investigación penal preparatoria, es que vengo a solicitar a V.S libre orden de allanamiento y registro, en términos 219, 225 y 226 del CPP; conforme las consideraciones fácticas y jurídicas que en adelante expondré.

Asimismo, solicito a V.S libre **ordenes de presentación** para los organismos a continuación describiré.

II.- DE LA MATERIALIDAD ILÍCITA:

De los elementos reunidos en la



presente investigación, por el momento, se puede se acreditar que:

Hecho I : Al menos tres personas, en un accionar conjunto y organizado, uno de ellos de sexo masculino y otra de sexo femenino - quienes se desempeñaban como empleados de la Municipalidad de La Plata, él entre el mes de Mayo 2023 al mes de Diciembre 2023, y ella entre el mes de diciembre del 2020 al mes de Octubre del 2023 - se habrían asociado con un tercer sujeto de sexo masculino - quien resultaría ser el jefe - a fin de coordinar la recaudación de los haberes de agentes estatales.

Todos ellos, junto con las personas designadas, formaban parte de un esquema recaudatorio, en perjuicio de la administración pública, percibiendo una remuneración por funciones que no cumplían .

Esas diez personas - al menos lo que se pudo acreditar por el momento - fueron designadas entre el año 2021 al año 2023, por los involucrados en el **Hecho Nº V** , para ejercer funciones en diferentes áreas, en la Municipalidad, las cuales no habrían llevado a cabo, ello en perjuicio de la administración pública, dado que cobraban mensualmente sus haberes.

En ese sentido, se podría afirmar que formaban parte del esquema recaudatorio antes mencionado, entregando parte o la totalidad de los haberes percibidos, en razón de su función, a los demás autores del hecho antes descripto.

Hecho II: Al menos dos personas de sexo masculino, quienes revestían calidad de funcionarios públicos, durante los años 2020 a 2022, uno de ellos a



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

cargo de la Dirección General de Habilitaciones y el otro siendo Asesor "A" de la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia, de la Municipalidad de La Plata, - ambos bajo la órbita de Nestor Pulichino - al cesar en sus funciones - Ver Anexo II fs . 140 el primero mencionado renunció el día 1.3.2023 (Decreto de Cese 680/23)- y el segundo renunció el día 31.12.2021 (Decreto de Cese 3137/21) - Ver Anexo II fs. 25 - continuaron percibiendo sus haberes hasta el mes de Noviembre del 2023, generando perjuicio a la administración publica.

Que este hecho podría estar vinculado con el Hecho Nro I.

Hecho III: Al menos una persona de sexo femenino, quien se desempeñaba en el Centro Comunal Los Hornos, sito en calle 137 y 64 de La Plata, durante el mes de Diciembre 2022 hasta el mes de Diciembre 2023, a sabiendas, cobró los haberes de su difunta pareja, Julio Gaston Barrionuevo - fallecido el día 20.10.2021 - en un total que asciende la suma de casi dos millones de pesos argentinos, ello en detrimento de la administración publica.

Que este hecho podría estar vinculado con el Hecho Nro V.

Hecho IV: Una persona de sexo femenino, quien se encontraba nombrada en la Secretaria de Coordinación Municipal de la Municipalidad de La Plata, a cargo de Oscar Negrelli, formuló una denuncia afirmando haber concurrido al ANSES y que allí le informaron que no le darían un beneficio de AUH dado que estaba dada de baja porque percibía un sueldo, informándole, según sus dichos que estaba designada en la Municipalidad de La Plata.



Desconociendo de esta manera dicha designación, y por ende afirmando no haber prestado servicios en la Municipalidad de La Plata -IPP numero 06-00-1977/24 -.

Que luego se pudo acreditar en estas actuaciones que dicha persona, no solo había cobrado los haberes en su cuenta del Banco Provincia -caja de ahorro 969548/6-, sino que efectivamente utilizó dichos montos percibidos desde Septiembre a Diciembre del año 2023. Siendo que el primer sueldo fue cobrado en cheque. El resto fueron depositados en la cuenta a su nombre. Todo esto ocasionando un perjuicio a la Administración Pública.

Hecho V : Entre los años 2021 y 2023, tres personas de sexo masculino, quienes ejercían cargos jerárquicos en la Municipalidad de La Plata, a saber: En la Secretaria de Coordinación Municipal, en la Subsecretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia y en la Dirección General de Personal y Capital Humano, participaron en la designación de al menos diez personas, **-Hecho I-** en diversos cargos, bajo la órbita de sus Secretarías a cargo, y no habrían ejercido el debido control del cumplimiento de esas funciones, para los cuales esas personas fueron nombradas. Con tales omisiones, colaboraron en la comisión de los delitos antes narrados.

Que este hecho podría estar vinculado con el Hecho Nro I , debiéndose profundizar la presentes investigación luego de practicar los allanamientos acreditar la vinculación de los nombrados con el Hecho I y con posterioridad al análisis de los elementos de prueba que allí se solicitan.



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

Ella surge de los siguientes elementos probatorios:

1- Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata.

2- Informe de la Subsecretaria de RR.HH en fs. 31/32 .

3- Declaración testimonial de Daniel Antonio Torres, a fs. 37/39, quien resulta ser Director General de Coordinación de Personal. Allí da cuenta de todo el procedimiento de contratación, presentismo y bajas o cese laboral.

4- Anexos documentales I, II Y III , en pieza digital: E06000014246649 14/04/2025 11:51:40 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014246649>) E06000014246706 14/04/2025 11:56:37 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014246706>) y E06000014246725 14/04/2025 11:58:53 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014246725>)



E06000014124592



5- Legajo fiscal -reservado en secretaria - y análisis de la prueba. -Segun pieza digital:E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>) -

En relación al hecho nro. I, valoro los informes de las extracciones del teléfono celular de Julio Segundo Rigau, que consta en el marco de la IPP nro 06-047539/23 de Ufij n 2 . - Ver legajo fiscal fs. 5/6 y a fs. 12 - en E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

A eso le añadimos, el informe presentado por el Departamento de Delitos Fiscales, que da cuenta Ver fs. 12/46 - que: Los sujetos mencionados en las conversaciones de Rigau, poseían relación laboral con la Municipalidad de La Plata. Tras compulsar en el sistema -NOSIS, SISTEMAS COMERCIALES, ANTECEDENTES LABORALES ETC - , se advirtió que los sujetos mencionados: **Sergio Lucero, Ricardo Ismael Jalet, Lorena Mabel Valdata, Jorge Pablo Villar, Cristian Osvaldo Rigau, Amancay Martina Aylen Valdata; tendrían vinculación con Julio Segundo Rigau.**

De las extracciones del teléfono, se determino que con Jalet y Valdata, coordinaban la presunta recaudación de los habēreś, de diferentes personas, entre los que se encontraban los antes mencionados, entre otros. -Ver Legajo fiscal fs: 215/226-

Sumado a ello, valoro los legajos de cada uno, aportados por la Municipalidad de La Plata, surge que fueron designados por los presuntos autores del Hecho n V, funcionarios públicos de esa dependencia.



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

En relación al Hecho n II, he de valorar los legajos de cada uno de ellos, aportados por el Municipio y la información bancaria, - extractos bancarios - aportados por el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, donde fehacientemente, se pudo acreditar, que : los imputados - funcionarios públicos - seguían percibiendo haberes, a pesar del cese de su contrato laboral.

En relación al Hecho n III, en cuanto a este ilícito, he de valorar, el legajo del difunto, el certificado de defunción el cual fue agregado por la nueva gestión, que surge, dado que el legajo, inicialmente estaba incompleto. A su vez, extracto bancario de la cuenta del difunto, donde se avisora, que mensualmente, continuaba percibiendo haberes y se realizaban transferencias a a cuenta de Valdez.

En relación al hecho IV, he de valorar la declaración de la imputada en el marco de la IPP 06-00-1977/24, en donde ella realiza una falsa denuncia.

Se valora el extracto bancario de ella y el legajo personal de la misma, en donde se corrobora que ella percibía haberes, sumado a las declaraciones testimoniales recibidas en la causa mencionada.

En relación al ultimo hecho, valoro los legajos de todos los investigados, en todos las designaciones firma el Sr. Oscar Rodolfo Negrelli. Junto a **Mariano Baruki Perez Aramburu**, quien estaba a cargo de la Dirección General de Personal y Capital de la Municipalidad de La Plata. El estaba a cargo del personal de la Municipalidad, y no habría ejercido el debido



E06000014124592



control de esas designaciones. Asimismo, se pudo establecer que bajo su órbita, se nombraron personas que percibían haberes y no iban a trabajar. En este sentido funcionarios que habiendo cesado en sus funciones- Hecho n II - seguían percibiendo haberes. Así pues se pudieron advertir bajo su gestión, inconsistencias de diversas índole: en nombramientos y/o el cumplimiento de los contratos laborales en la Municipalidad, como así también, la administración de los fondos públicos para el pago de los haberes por esos servicios.

Y **Nestor Omar Pulichino**, El estaba a cargo de la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia de la Municipalidad de La Plata. Bajo su gestión junto con Negrelli y Perez Aramburu, se pudieron advertir inconsistencias de diversas índole: en nombramientos y/o el cumplimiento de los contratos laborales en la Municipalidad, como así también, la administración de los fondos públicos para el pago de los haberes por esos servicios.

5- Declaración testimonial de fs. 62/63 y de fs. 70/71.

6- Causa numero 06-00-1977/24, en pieza digital : E06000014228942 09/04/2025 11:26:47 a. m.
- Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014228942>)

7- Informes telefónicos de IPP nro. 06-047539/23 de Ufij n 2 - Ver fs. 91 -

8- Documental de la denunciante a fs. 92/93.

9- Oficio de fs. 95/103.

10- Informe de E06000014244267



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

14/04/2025 9:15:11 a. m. - Oficio - Actuaciones
Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014244267>)

III.- DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

Que los hechos precedentemente
relatado, constituyen POR EL MOMENTO y "*Prima Facie*" los
delitos de:

**Hecho I: "Asociación Ilícita en
concurso real con Fraude a la administración pública"** ello
de conformidad con el art. 210, 55 y 174 inc. quinto de
C.P.

**Hecho II: "Fraude a la Administración
pública"** ello de conformidad con el art. 174 inc . quinto
del C.P.

**Hecho III: "Fraude a la
administración pública "** ello de conformidad con el art.
174 inc. quinto del C.P.

**Hecho IV: "Falsa Denuncia en
concurso real con Fraude a la Administración pública"** ello
de conformidad con el art. 245 , 55 y 174 inc quinto de
C.P.

**Hecho V: "Incumplimiento de los
deberes de funcionario público"** de conformidad con el art.
249 del C.P .

VI- AUTORÍA RESPONSABLE:

A raíz de lo analizado se puede
acreditar *prima facie*, que las siguientes personas
tuvieron participación activa y son autores responsables
de los siguientes hechos, pese a la prematura etapa en la



E06000014124592



que nos encontramos :

Hecho I: **Ricardo Ismael Jalet, - recaudador- Y Lorena Mabel Valdata, -recaudadora-** ello se acredita de los siguientes elementos: valoro los informes de las extracciones del teléfono celular de Julio Segundo Rigau, que consta en el marco de la IPP nro 06-047539/23 de Ufij. n 2 - siendo menciono como "*Pato Jalet*" y del análisis policial, y de su abonado telefónico, se pudo constatar su identidad, siendo el usuario y que habría formado parte de este esquema recaudatorio, para Julio S. Rigau alias "*Chocolate*".

A eso le añadimos, el informe presentado por el Departamento de Delitos Fiscales, que da cuenta que: Los sujetos mencionados en las conversaciones de Rigau, poseían relación laboral con la Municipalidad de La Plata. Tras compulsar en el sistema -NOSIS, SISTEMAS COMERCIALES, ANTECEDENTES LABORALES ETC - , se advirtió que , **Ricardo Ismael Jalet y Lorena Mabel Valdata, tendrían vinculación con Julio Segundo Rigau.**

De las extracciones del teléfono, se determinó que con Jalet y Valdata - agendada como Lorena - , coordinaban la presuñtā recaudaciōn de lōs hañeres, ñe diferentes personas, entre los que se encontraban los antes mencionados, entre otros. - Ver Legajo Fiscal en E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

Sumado a la Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata.

- **Julio Segundo Rigau** - por el momento considerado su Jefe- , en relación al mencionado, he de decir que su autoría responsable se desprende de la investigación que diera origen a la IPP nro. 06-00-47539/23 , en donde se investigaron 177 estafas reiteradas al Estado . De la pericia telefónica, surgen nuevos ilícitos investigados en autos, vinculados con el municipio.

- Que los ciudadanos designados fueron: **Sergio Daniel Lucero , Jorge Pablo Villar, Cristian Osvaldo Rigau, Amancay Martina Aylen Valdata, Julio Cesar Brischetto y Romina Paola Villegas.**

Ellos habrían sido autores de los delitos endilgados , dado que ellos eran empleados de la Municipalidad, designados y que no habrían cumplido ninguna función, pudiendo ser parte del esquema recaudatorio varios de ellos, bajo la órbita de Negrelli - Jalet, Valdata L, Villegas y Brischetto -

Sumado a la Denuncia Penal realizada



E06000014124592



por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata.

Todo informado en Legajo Fiscal, E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

Hecho II:

Se encuentra acreditado en autos, que los funcionarios: **Facundo Perez** a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y **Dario Javier Musto**, Asesor A de la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia, de la Municipalidad de La Plata, al cesar en sus funciones, continuaron percibiendo sus haberes, pudiendo estar vinculados con los autores del Hecho n V, ello porque ambos estaban bajo la órbita de Nestor Omar Pulichino - Sumado a la Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata. Todo informado en Legajo Fiscal, E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

Hecho III:

Se encuentra acreditado en autos que la ciudadana: **Moirá Jazmin Valdez** , quien resulta ser la viuda de Julio Gaston Barrionuevo - ambos empleados municipales - percibía los haberes de su difunto esposo.

Sumado a Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en



E06000014124592



contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata. Todo informado en Legajo Fiscal, E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

Hecho IV:

Se encuentra acreditado en autos que la ciudadana: **Romina Paola Villegas**, es la autora del delito endilgado, dado que ella misma fue quien se presentó y denunció falsamente hechos, en el marco de la **IPP nro. 06-00-1977/24** - , cuando ella se encontraba designada bajo la órbita de la Secretaria de Oscar Rodolfo, Negrelli y habría percibido haberes, manifestando según sus propios dichos que ella nunca había trabajado en la Municipalidad, desconociendo los motivos de su contratación.

Sumado a la Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

Plata. Todo informado en Legajo Fiscal, E06000014243957
14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias
(<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

Hecho V :

- **Oscar Rodolfo Negrelli**, resulta ser uno de los autores responsables de los hechos narrados. El sindicado estaba a cargo de la Secretaria de Coordinación Municipal de la Municipalidad de La Plata

En ese sentido, el en su calidad de funcionario publico, debería haber velado por el cumplimiento de sus deberes encomendados, y si eventualmente designaba personas, debía controlar que se presenten y cumplan con sus labores. Sumado a la Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata.

Todo informado en Legajo Fiscal, E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014243957>)

Asimismo, se puede afirmar que la



E06000014124592



autora del Hecho Nro IV, se encontraba designada en la Secretaria , quien responsable jerárquico resultaría ser **Oscar Rodolfo Negrelli**.

Así pues se pudieron advertir, bajo su gestión, inconsistencias de diversas índole: en nombramientos y/o el cumplimiento de los contratos laborales en la Municipalidad, como así también, la administración de los fondos públicos para el pago de los haberes por esos servicios.

- **Mariano Baruki Perez Aramburu**, resulta ser uno de los autores responsables de los hechos narrados. El sindicato estaba a cargo de la Dirección General de Personal y Capital de la Municipalidad de La Plata.

El estaba a cargo del personal de la Municipalidad, y no habría ejercido el debido control de esas designaciones. Asimismo, se pudo establecer que bajo su órbita, se nombraron personas que percibían haberes y no iban a trabajar, como el caso de funcionarios que habiendo cesado en sus funciones- Hecho II - seguían percibiendo haberes.

Se pudieron advertir bajo su gestión, inconsistencias de diversas índole: en nombramientos y/o el cumplimiento de los contratos laborales en la Municipalidad, como así también, la administración de los fondos públicos para el pago de los haberes por esos servicios.

- **Nestor Omar Pulichino**, resulta ser uno de los autores responsables de los hechos narrados. El estaba a cargo de la Secretaria de Políticas Publicas en



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

Seguridad y Justicia de la Municipalidad de La Plata órbita de la cual dependían los autores del hecho II, **Facundo Perez** a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y **Dario Javier Musto**, Asesor A de la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

Bajo su gestión junto con Negrelli y Perez Aramburu, se pudieron advertir inconsistencias de diversas índole: en nombramientos y/o el cumplimiento de los contratos laborales en la Municipalidad, como así también, la administración de los fondos públicos para el pago de los haberes por esos servicios.

Para finalizar, habría que analizar y profundizar en una etapa ulterior, el grado de participación de cada agente en relación al delito de Asociación Ilícita, del Hecho n I. Todo ello, segun Denuncia Penal realizada por de Josefina Mazzucco Sannen en la cual describe en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeran los hechos, aquí investigados junto al Dni de la denunciante, , en pieza digital E06000012627041 07/02/2024 1:56:36 p. m. - Acta - Denuncia (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012627041>) y su ampliación en sede fiscal de fs. 14/15 en pieza digital E06000014124514 14/03/2025 8:20:59 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000014124514>), en donde La denunciante, refiere irregularidades en legajos y en contrataciones y relata cómo es el legal procedimiento de contratación de personal de la Municipalidad de La Plata. A su vez, esta todo informado en Legajo Fiscal, E06000014243957 14/04/2025 9:02:29 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/>



[E06000014243957](#))

V- CONSIDERANDO:

Que todo ello lleva a este Ministerio Público a la sincera e íntima convicción de hallarse en este estadio procesal con la semiplena prueba o indicios vehementes de la comisión de los delitos endilgados y motivos bastantes para sospechar que los causantes han participado en su comisión.

Se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la normativa procesal en cuanto a la presunción de que en los domicilios cuyos allanamientos se requiere se encuentren personas o elementos vinculados con el hecho investigado (art. 219 del C.P.P)

En lo que hace a la Doctrina señalaré que en similar sentido se pronuncia Carlos M. De Elía en su obra "Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires", en cuanto menciona que para el dictado de una orden de allanamiento de morada "...basta la presunción de la presencia de personas o cosas relacionadas con el delito para que el registro sea viable..." ("Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires" Carlos M. De Elía, de. El Foro, pag. 399). A mayor abundamiento: en términos contestes se expide Eduardo Carlos Hortel en su obra "Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 11.922", Ed. Universidad, Pag. 302.-

Que respecto a las constancias glosadas, las mismas indican que en las moradas que mas abajo se describen, podría hallarse elementos de interés en virtud de lo cual se torna imprescindible para proseguir con la



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

investigación de los ilícitos objeto de la presente causa, la urgente realización de la diligencia solicitada, en los siguientes domicilios a saber:

Objetivo 1: Calle 46 sin numero de La Plata - vivienda de color gris, de tres plantas, ventanas de rejas blancas y puerta negra, que se ubica a la izquierda del catastro 1887 - Vinculado a Moira Jazmin Valdez -

Objetivo 2: Calle 516 n 7321 Melchor Romero - Vinculado a Julio Cesar Brischetto -

Objetivo 3: Calle 517 n 7671 - entre 171 y 172 - Melchor Romero - Vinculado a Dario Javier Musto -

Objetivo 4: Calle 606 casi esquina 10 Villa Elvira - Vivienda sin numeración, paredón blanco, y portón de madera a dos aguas - Vinculado a Romina Paola Villegas -

Objetivo 5: Calle 94 entre 120 y 121 - Vivienda de frente color gris con muro perimtral, rejas, puerta y portón negro - Vinculado a Ricardo Ismael Jalet -

Objetivo 6 : Calle 28 n° 3532 Gonnet - Vinculado a Nestor Omar Pulichino -

Objetivo 7 : Lote 8 Manzana 14 Barrio Parque ecológico sito calle 460 y calle 13 c City Bell - Vinculado a a Oscar Rodolfo Negrelli



E06000014124592



Objetivo 8 : Diagonal 76 n 882 dto. 3 La Plata
-Vinculado a Mariano Baruki Perez Aramburu

- Objetivo 9: Calle 523 sin numeración
vivienda gris con ventana blanca en La Plata -Vinculado a
Martina Aylen Amancay Valdata -

- Objetivo 10: Calle 5 n 2048 entre calle 73 y
74 - Vinculado a Lorena Mabel Valdata -

- Objetivo 11 : Calle 515 sin numeración
casilla rosada, frente al catastral 1420 - Vinculada a
Sergio Daniel Lucero -

- Objetivo 12 : Calle 141 n 1078 - Vinculado a
Cristian Osvaldo Rigau -

- Objetivo 13: Calle Bossigna n 384 La Plata -
Vinculado con Facundo Perez.

Ello al solo efecto de proceder al **secuestro**
de: **Elementos a secuestrar:** Teléfonos celulares ,
documentación vinculada a la Municipalidad de La Plata-
contratos laborales, decretos, recibos de sueldo,
información de obra social etc - Recibos, Tickets de
extracción de cajeros automáticos, Tarjetas de Débito o
crédito que no correspondan al domicilio registrado,
cuadernos, anotaciones, libretas, papeles varios, dinero
en efectivo el cual no se pueda justificar su tenencia y
cualquier otro elemento de interés para la presente



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

investigación.

VI- ORDENES DE PRESENTACIÓN:

Solicito a V.S libre ordenes de presentación, en simultaneo con los registros a los siguientes departamentos:

- A) Departamento de despacho de la Municipalidad de La Plata , con el objeto que aporten la totalidad de expedientes o decretos de ALTA , RE CONTRATACIÓN, BAJA O CESE donde se encuentren mencionados los investigados, detallando la totalidad de los implicados.

- B) Departamento de legajos de la Municipalidad de La Plata, con el objeto que aporten, los legajos completos de los investigados.

- C) Departamento de Asistencias, de la Municipalidad de La Plata, con el objeto que aporten las planillas en papel o copia de los correos electrónicos, donde obren las asistencias de los investigados.

- D) Departamento de Liquidaciones de la Municipalidad de La Plata , con el objeto que aporten las autorizaciones, correspondientes para el pago de haberes de los investigados, y si emitieron alguna autorización para el pago en mano del cheque.

- E) Área de Tesorería de la Municipalidad de La Plata , con el objeto que aporten la totalidad de los pagos autorizados, a las siguientes personas:

- Ricardo Ismael Yalet
- Lorena Mabel Valdata
- Sergio Daniel Lucero



E06000014124592



- Jorge Pablo Villar
- Cristian Osvaldo Rigau
- Amancay Martina Aylen Valdata
- Julio Cesar Brischeto
- Julio Gaston BarrioNuevo
- Facundo Perez
- Dario Javier Musto
- Romina Paola Villegas

- F) Secretaria de Coordinación Municipal, con el objeto que aporten, los datos del presentismo - planillas - y rol de funciones que cumplieron allí: Ricardo Ismael Jalet Dni n 22.610870 - Lorena Mabel Valdata Dni n 24.136643 , Cristian Osvaldo Rigau Dni n 27201504 , Julio Vesar Brischeto Dni n 25.937014 y Romina Paola Villegas Dni n 28519613.

- G) Departamento deliberativo, Consejo Deliberante, con el objeto que aporten los datos - planillas del presentismo y rol de funciones de Amancay Martina Valdata Dni n 50.131095 .

- H) Secretaria de Espacios Públicos, con el objeto que aporten los datos - planillas del presentismo y funciones de Sergio Daniel Lucero Dni n 39182775.

- I) Centro Comunal Ringuelet, Avenida 7 m 2081 - sitio donde debería cumplir funciones Jorge Pablo Villar, Dni n 252732410, con el fin que aporten planillas de presentismo del mencionado.



Allanamiento y Secuestro - Requiere Orden

PP-06-00-008223-24/00 s/Denuncia

- J) Centro Comunal San Lorenzo, calle 25 y 75, sitio donde debería cumplir funciones, Julio Gaston Barrio nuevo -fallecido- -Dni n 33.590.372 - con el objeto que aporten datos del presentismo y rol de funciones que cumplió allí el mencionado. Asimismo, si existe alguna comunicación oficial de su fallecimiento, ocurrido el día 20.10.2021. En este ultimo periodo desde Noviembre 2021 a Diciembre 2023 la totalidad de las planillas de presentismo donde obre su nombre que sean elevadas para liquidar haberes, debiendo detallar los funcionarios destinados a confeccionar los mismos.

VII- PETITORIO:

Por lo expuesto y encontrándose reunidos los recaudos legales previstos en el ritual, se requiere libre orden de **ALLANAMIENTO, REGISTRO y SECUESTRO**, en los términos de los arts. 219, 225 y 226 del C.P.P., conforme lo expuesto y la características del hecho, solicito que la **medida a realizarse con habilitación horaria**, respecto de los domicilios mencionados "ut-supra"-

Asimismo, de las ordenes de presentación peticionadas .

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA